

C. José Antonio Tolosa Rodríguez

En atención a su solicitud de información, realizada a este órgano electoral a través del sistema INFOMEX, el día 15 de abril del año 2015, en la que solicita:

- “1.- Se me proporcione copia simple de la cartografía electoral de las casillas 1799, 1800, 1804, 105, 1811, 1801, 1802, 1803, 1807, 1808, 1806, 1809, 1810, 1812, 1810 ubicadas en la zona urbana de La Cruz; y 1823, 1824 (El Espinal), 1836 y 1837 (Tanques), 1840, 1841 y 1842 (Potrerillos del Norote) 1850 y 1853 (Pueblo Nuevo), todas correspondientes al municipio de Elota, Sinaloa.*
- 2.- Se me proporcione los domicilios donde han sido instaladas cada una de las casillas en el Municipio de Elota, en el proceso electoral local 2013.”*

En cuanto al punto número 1, le informo que proceso tras proceso electoral, se ha celebrado un convenio entre el Consejo Estatal Electoral y el Instituto Federal Electoral, actualmente INE referido en el artículo 57 de la Ley Electoral local, “para utilizar en los procesos locales el padrón electoral, el listado nominal y la credencial para votar con fotografía elaborados por el Instituto”. En consecuencia, el Consejo Estatal Electoral obtiene la cartografía necesaria para el desarrollo de las elecciones locales mediante un Anexo Técnico al convenio aludido, en cuya cláusula VIGÉSIMA, se estipula que: “La entrega de la información y documentación que realizará “LA D.E.R.F.E.” a “EL C.E.E.” con motivo del presente Anexo Técnico, no implica el libre uso y disposición de la misma, por lo que “EL C.E.E.” y los representantes de los partidos políticos acreditados ante ese organismo electoral local que tengan acceso a ella, únicamente estarán autorizados para su uso, manejo y aprovechamiento con fines estrictamente electorales y en los términos de los compromisos adquiridos por virtud de este instrumento jurídico”. Siendo en consecuencia el Instituto Nacional Electoral el competente para proporcionar la información requerida; le sugiero, visite el sitio Web correspondiente en [www.ine.mx](http://www.ine.mx) y/o se comuniqué vía telefónica al 01.800.433.2000.

Respecto al punto número 2, le adjunto lo solicitado.

Lo anterior, con base en lo preceptuado en los artículos 5, 7, 8, 27 y 31 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Reciba un cordial saludo, reiterándole que estoy a sus órdenes.

Atentamente  
Culiacán, Sinaloa a 24 de abril de 2015.

Lic. Claudia Zamudio Beltrán.  
Jefa del Área del Acceso a la Información Pública

